



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022).

Requerimiento desacato. 110014003004-2022-00679-00.
Confirmación. 917851.

En atención a lo indicado por E.P.S. Sura, con el escrito remitido vía correo electrónico (PDF 05), mediante el cual informó sobre el cabal cumplimiento al fallo emitido dentro de la acción de tutela de la referencia, se ordena:

1. Requerir al accionante Cesar Augusto Avendaño Benavidez, para que dentro del término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, se pronuncie sobre el particular.
2. Comunicar al accionante por el medio más expedito y eficaz, adjuntándose copia de la comunicación remitida vía correo electrónico (PDF 05), previas las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb4ad591c611e266189aba47e7329f894e52902e34043ba8877bd82db55984d9**

Documento generado en 05/09/2022 09:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>